



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad_2018-0712 Ejecutivo por alimentos

Revisada la documentación donde se acredita haberse enviado al demandado copia de la demanda y los anexos, de la misma se desprende que no se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 del C.G del P. por lo tanto, requiérase a la parte interesada para que acredite la notificación personal al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G del P.

En representación de la parte actora, actuará el estudiante de derecho ANDRES FELIPE EUSSE LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.282.112 de Medellín, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico Guillermo Peña Álzate de la Universidad de Antioquia.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA

Juez

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapié Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8860a1aef3a0fd442374576dc667a92896f91b8fed5724ebafbf45e4e688580**

Documento generado en 26/04/2023 02:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso: Restablecimiento de derechos
Radicado 2022-00047-01

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Se dispone fijar fecha para audiencia de fallo para el **12 de mayo de 2023, a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapié Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39acb86543a3b629499c3e8c5fe201dc6ef081f7d7ca0217303ddb14d76d5d49**

Documento generado en 26/04/2023 02:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>